



LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)

AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS

ACTA 2025-12

Expediente número:	Órgano Colegiado:
2025 37 25000149	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	29/09/2025
Duración	Desde las 19:30 hasta las 20:34 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	María Merinda Sádaba Terribas
Secretario	Francisco Javier Puerta Martí

ASISTENTES
Dª. María Merinda Sádaba Terribas (Alcaldesa)
D. Javier Bravo Sánchez (Concejal delegado de Fiestas, Cultura y Promoción de la Ciudad)
D. Fernando López López (Concejal delegado de Limpieza Viaria y Jardines)
Dª. Miriam Ramos Fernández (Concejal delegada de Mayores y Bibliotecas) Asistencia telemática conforme al acuerdo de Pleno de 29 de enero de 2024.
Dª. Inmaculada Paloma López García (Concejal delegada de Urbanismo, Mantenimiento y Desarrollo Sostenible)
D. Daniel Casares Carrillo (Concejal delegado de Obras Públicas, Infraestructuras y Movilidad)
Dª. Cristina María Moreno Ayuso (Concejal delegada de Híjar, Derechos Sociales y Desarrollo Educativo)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA001433FD00P5J3I8S3Y3Z5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 14/01/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA- PRESIDENTE - 14/01/2026

EXPEDIENTE :: 202537
25000149
Fecha: 23/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA001433FD00P5J3I8S3Y3Z5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

D. Abraham Guerrero Rincón (Concejal delegado de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Salud)
D ^a . María del Carmen Viceira Díaz (Concejal delegada de Comercio Local y Empresas)
D. Sebastián Pertíñez Reyes (Concejal delegado de Deportes). Asistencia telemática conforme al acuerdo de Pleno de 29 de enero de 2024.
D ^a . Sonia Moreno Delgado (Concejal delegada de Servicios Generales e Igualdad)
D. Fidel Guerrero García (Concejal grupo municipal socialista)
D ^a . María Olimpia Benítez Arrabal (Concejal grupo municipal socialista)
D. Francisco Nogueras Canalejo (Concejal grupo municipal socialista)
D. Ildefonso Gutiérrez Torres (Concejal grupo municipal socialista)
D ^a Gemma Guardia Rodríguez (Concejal grupo municipal socialista)
D. Antonio Hernández Bimbela (Concejal grupo municipal socialista)
D ^a . Laura García Jiménez (Concejal grupo municipal socialista)
D ^a . Fuensanta Ros Cantarero (Concejal grupo municipal VOX)
D. Jesús Muñoz Sánchez (Concejal grupo municipal VOX)
NO ASISTENTES
D. Mariano Delgado Beltrán (Concejal delegado de Presidencia, Personal, juventud y Desarrollo)

VIDEOACTA
https://www.youtube.com/live/WPGMzvvhkX28
C:\gt3\video_acta\20250929_pleno_ord.mp4

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

1.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión extraordinaria de 05 de septiembre de 2025 (expediente 2025 37 25000137).

La Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del ROF, pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 05 de septiembre de 2025.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA001433FD00P5J3I8S3Y3Z5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 14/01/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 14/01/2026

EXPEDIENTE :: 202537
25000149
Fecha: 23/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA001433FD00P5J3I8S3Y3Z5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Dado que no se producen intervenciones, esta se considera aprobada.

2.- Resolución de la discrepancia del reparo de la Intervención Municipal a la factura por servicio del año 2024 y presentada en el año 2025 (expediente 2025 11 2500032).

A la vista de la siguiente obligación económica que se encuentra pendiente de pago e imputación presupuestaria:

Nº DE RELACIÓN CONTABLE	IMPORTE ACUMULADO	TERCERO	INTERVENTOR*
S/2025/28	87,10 €	F/2025/136 - 27/01/2025 Factura nº 1400616 de fecha 25/11/2024, con registro de entrada nº 11467 de fecha 27/06/2025 y nº de registro de contabilidad 1232, correspondiente a gastos devengados en 2024 y facturados en 2025, por importe de 87,10€, cuya presentación de factura por el proveedor PANADERÍA SOLERA ARIZA S.L con CIF: B19546928	01/09/2025

SEGUNDO.- *Consta NOTA DE REPARO de la Interventora Accidental en la tramitación de esta factura indicando que no consta expediente administrativo de contratación que dé cobertura a la misma .

TERCERO.- Se ha emitido informe por parte de la siguiente área tramitadora:

- 1 Informe de Cultura (15/07/2025).

Visto el informe jurídico del expediente de fecha 01/09/2025

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 02/09/2025.

Vistos los documentos contables de RC obrantes en el expediente.

Visto el expediente relativo a la aprobación y reconocimiento de la obligación de pago de la factura incluida en el expediente referenciado, de acuerdo con las disposiciones que regulan las distintas fases que integran el procedimiento administrativo de ejecución presupuestaria del gasto público en la Administración Local contenidas esencialmente en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 500/90 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo Primero Título Sexto de la Ley anterior.

Visto que se plantea una discrepancia justificativa al reparo de la Intervención Municipal.

Considerando el artículo 123 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) donde se exige el previo dictamen de la comisión informativa por tratarse de una competencia de Pleno (artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA001433FD00P5J3I8S3Y3Z5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 14/01/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA- PRESIDENTE - 14/01/2026

EXPEDIENTE :: 202537
25000149
Fecha: 23/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA001433FD00P5J3I8S3Y3Z5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos).

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Global adoptado en su sesión ordinaria de 22 de septiembre de 2025.

Las intervenciones constan en el acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por mayoría de los veinte miembros presentes: 13 votos a favor, 11 por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Fernando López López, D^a. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D^a. María del Carmen Viceira Díaz, D^a. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D^a. Miriam Ramos Fernández y 2 votos por el grupo municipal de Vox, D^a. Fuensanta Ros Cantarero y D. Jesús Muñoz Sánchez; y 7 abstenciones por el grupo municipal socialista, D. Francisco Nogueras Canalejo, D. Fidel Guerrero García, D. Ildefonso Gutiérrez Torres, D^a. Gemma Guardia Rodríguez, D^a. María Olimpia Benítez Arrabal, D. Antonio Hernández Bimbela y D^a. Laura García Jiménez; acuerda:

PRIMERO. - Resolver la discrepancia justificativa planteada en favor del órgano gestor, levantando el reparo de Intervención y ordenando continuar la tramitación para el pago de las facturas siguientes, **generando el título habilitante para su aprobación:**

Nº DE RELACIÓN CONTABLE	IMPORTE ACUMULADO	TERCERO	INTERVENTOR*
S/2025/28	87,10 €	F/2025/136 - 27/01/2025 Factura nº 1400616 de fecha 25/11/2024, con registro de entrada nº 11467 de fecha 27/06/2025 y nº de registro de contabilidad 1232, correspondiente a gastos devengados en 2024 y facturados en 2025, por importe de 87,10€, cuya presentación de factura por el proveedor PANADERÍA SOLERA ARIZA S.L con CIF: B19546928	01/09/2025

SEGUNDO. - Reconocer extrajudicialmente los créditos pendientes de imputación presupuestaria y su aplicación al presupuesto del ejercicio 2025 (Presupuesto prorrogado) con cargo al saldo disponible de las correspondientes aplicaciones presupuestarias, **por considerar que existen razones de interés público y de economía procesal que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para el servicio público y para el tercero que actúa de buena fe.**

3.- Adjudicación del contrato de una o varias operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones previstas en el Presupuesto del Ayuntamiento Las Gabias del año 2025 (expediente 2025 22 25000110).

Resultando que se ha tramitado el expediente relativo a la contratación de una o varias operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones previstas en el Presupuesto del Ayuntamiento Las Gabias del año 2025 (expediente 2025 22 25000110), conforme al articulado de la Ley de Contratos del Sector Público y los informes que obran en el expediente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA001433FD00P5J3I8S3Y3Z5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 14/01/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 14/01/2026

EXPEDIENTE :: 202537
25000149
Fecha: 23/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA001433FD00P5J3I8S3Y3Z5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Considerando el informe emitido por el Tesorero municipal, de fecha 28 de agosto de 2025, relativo al cumplimiento del principio de prudencia financiera en la concertación de operaciones de crédito a largo plazo.

Visto el acta de la Mesa de Contratación que asiste al órgano de contratación de fecha 28 de agosto de 2025 y la propuesta de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre de Contratos de Sector Público.

Considerando la competencia del Pleno establecida en el apartado 2 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, corresponde a la Presidencia de la Corporación concertar las operaciones a largo plazo previstas en el Presupuesto, cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10 % de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho Presupuesto. Una vez superados dichos límites la competencia corresponderá al Pleno.

Considerando el artículo 123 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) donde se exige el previo dictamen de la comisión informativa por tratarse de una competencia delegada de Pleno.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Global adoptado en su sesión ordinaria de 22 de septiembre de 2025.

Las intervenciones constan en el acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por mayoría de los veinte miembros presentes: 13 votos a favor, 11 por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Fernando López López, D^a. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D^a. María del Carmen Viceira Díaz, D^a. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D^a. Miriam Ramos Fernández y 2 votos por el grupo municipal de Vox, D^a. Fuensanta Ros Cantarero y D. Jesús Muñoz Sánchez; y 7 votos en contra por el grupo municipal socialista, D. Francisco Nogueras Canalejo, D. Fidel Guerrero García, D. Ildefonso Gutiérrez Torres, D^a. Gemma Guardia Rodríguez, D^a. María Olimpia Benítez Arrabal, D. Antonio Hernández Bimbela y D^a Laura García Jiménez; acuerda:

PRIMERO. – La admisión de los siguientes licitadores, por haber presentado su oferta en tiempo y forma, en el procedimiento de licitación para la contratación de una o varias operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones previstas en el Presupuesto del Ayuntamiento Las Gabias del año 2025, siendo estos los siguientes:

- CAJA RURAL GRANADA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO, con CIF F18009274.
- EUROCAJA RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO, con CIF F45003993.

SEGUNDO. – Adjudicar el contrato de una o varias operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones previstas en el Presupuesto del Ayuntamiento Las Gabias del año 2025 a los siguientes licitadores:

- EUROCAJA RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO, con CIF F45003993, por un importe de 6.000.000,00€ (seis millones de euros), con un diferencial sobre el tipo de interés EURIBOR a tres meses de 0,18% (cero con dieciocho por ciento), y un tipo de interés de demora de diferencial sobre interés de EURIBOR a tres meses de 2% (dos por ciento).
- CAJA RURAL GRANADA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO, con CIF F18009274,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA001433FD00P5J3I8S3Y3Z5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 14/01/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 14/01/2026

EXPEDIENTE :: 202537
25000149
Fecha: 23/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA001433FD00P5J3I8S3Y3Z5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

por un importe de 6.039.393,73€ (seis millones treinta y nueve mil trescientos noventa y tres euros con setenta y tres céntimos de euro), con un diferencial sobre el tipo de interés EURIBOR a tres meses de 0,199% (cero con ciento noventa y nueve por ciento), y un tipo de interés de demora de diferencial interés de EURIBOR a tres meses de 1,099% (uno con cero noventa y nueve por ciento).

4.- Aprobación inicial de la derogación de la Ordenanza reguladora de servicio municipal de comidas a domicilio (expediente 2025 37 25000115).

El Ayuntamiento ha incoado un expediente administrativo para la derogación de la Ordenanza reguladora del servicio municipal de comida a domicilio del Ayuntamiento de Las Gabias (expediente 2025 37 25000115).

Consta en el expediente informe de la Coordinadora de Servicios Sociales.

Visto el informe preceptivo de la Secretaría General, emitido en virtud del artículo 3.3 d) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, obrante en el expediente.

Considerando el artículo 42 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía y el Decreto 48/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

Considerando los artículos 22.2 d) y 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local para la adopción de los acuerdos.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Global adoptado en su sesión ordinaria de 22 de septiembre de 2025.

Las intervenciones constan en el acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por mayoría de los veinte miembros presentes: 11 votos a favor por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Fernando López López, D^a. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D^a. María del Carmen Viceira Díaz, D^a. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D^a. Miriam Ramos Fernández; y 9 abstenciones, 7 por el grupo municipal socialista, D. Francisco Nogueras Canalejo, D. Fidel Guerrero García, D. Ildefonso Gutiérrez Torres, D^a. Gemma Guardia Rodríguez, D^a. María Olimpia Benítez Arrabal, D. Antonio Hernández Bimbela y D^a. Laura García Jiménez y 2 por el grupo municipal de Vox, D^a. Fuensanta Ros Cantarero y D. Jesús Muñoz Sánchez acuerda:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza reguladora del servicio municipal de comida a domicilio del Ayuntamiento de Las Gabias.

SEGUNDO. - La apertura de un plazo de treinta días de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias, contados a partir del siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

TERCERO. - La resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno, en su caso.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA001433FD00P5J3I8S3Y3Z5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 14/01/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 14/01/2026

EXPEDIENTE :: 202537
25000149
Fecha: 23/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA001433FD00P5J3I8S3Y3Z5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

CUARTO. - La publicación del anuncio de derogación en el Boletín Oficial de la Provincia para su efectividad y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Gabias.

5.- Aprobación inicial de la Ordenanza General Reguladora de la Gestión de los Precios Públicos Municipales (expediente 2025 37 25000131).

El Ayuntamiento ha incoado un expediente administrativo para la aprobación de la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos municipales del Ayuntamiento de Las Gabias (expediente 2025 37 25000131).

Considerando lo dispuesto en el artículo 41 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), es de interés de este Ayuntamiento de Las Gabias, aprobar y establecer una Ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos Municipales por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia en el municipio, siendo posteriormente completado con acuerdos concretos de establecimiento y ordenación de cada precio público en función del servicio o actividad de la competencia de la entidad local (art. 25 de la LrBRL), en la que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) del TRLRHL.

Considerando el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LrBRL), le corresponde al Ayuntamiento de Las Gabias, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y siempre dentro de la esfera de sus competencias, la potestad reglamentaria y de autoorganización.

Considerando que las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que se preste en concurrencia con el sector privado y sea de recepción voluntaria.

Considerando lo dispuesto en el artículo 47 del TRLRHL, por el que se dispone que el establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno; sin que sea necesario la aprobación mediante ordenanza fiscal o no fiscal.

Visto el contenido de la Ordenanza Marco propuesta que consta en el expediente, y considerando la naturaleza particular de la figura del precio público, se considera que no es necesaria la consulta pública prevista en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando el artículo 13 de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Visto el informe emitido por la Vicesecretaria General, obrante en el expediente.

Considerando los artículos 22.2 d) y 49 LrBRL, la competencia corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Las Gabias, para la adopción de los acuerdos.

Considerando el artículo 123 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) donde se exige el previo dictamen de la comisión informativa por tratarse de una competencia de Pleno.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Global adoptado en su sesión ordinaria de 22 de septiembre de 2025.

Las intervenciones están recogidas en la videoacta de la sesión.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por mayoría de los veinte miembros presentes: 18 votos a favor, 11 por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Fernando López López, D^a. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA001433FD00P5J3I8S3Y3Z5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 14/01/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 14/01/2026

EXPEDIENTE :: 202537
25000149
Fecha: 23/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA001433FD00P5J3I8S3Y3Z5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Abraham Guerrero Rincón, D^a. María del Carmen Viceira Díaz, D^a. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D^a. Miriam Ramos Fernández y 7 votos por el grupo municipal socialista, D. Francisco Nogueras Canalejo, D. Fidel Guerrero García, D. Ildefonso Gutiérrez Torres, D^a. Gemma Guardia Rodríguez, D^a. María Olimpia Benítez Arrabal, D. Antonio Hernández Bimbela y D^a Laura García Jiménez; y 2 abstenciones por el grupo municipal de Vox, D^a. Fuensanta Ros Cantarero y D. Jesús Muñoz Sánchez; acuerda:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la Gestión de los Precios Públicos municipales, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. - Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [dirección <https://www.lasgabias.es/portal-transparencia/>] – Normativa en elaboración- con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

6.- Aprobación de las modificaciones introducidas en el documento Urbanístico "Aprobación Definitiva Innovación del PGOU-Adaptación Parcial NNSS 97 de Las Gabias para reestructuración y ampliación del Sistema General de equipamientos y comunicaciones del municipio" (expediente 2020 14 20000654).

Resultando que, por acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada, adoptado en la sesión de fecha 20 de Mayo de 2025, se aprueba definitivamente, a reserva de simple subsanación de deficiencias, la "Innovación del PGOU-Adaptación Parcial de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Las Gabias, para la reestructuración y ampliación del Sistema General de Equipamientos Comunitarios y de Comunicaciones" de Las Gabias (Granada), según el documento aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de Las Gabias con fecha 30 de Enero de 2023 y 28 de Octubre de 2024, condicionando el registro y publicación del citado instrumento a la simple subsanación de las deficiencias observadas que quedaban detalladas en el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de fecha 11 de Febrero de 2025.

Resultando que, por Decreto 2025/01986, de 21 de agosto, de la Alcaldía, se resuelve tomar conocimiento del nuevo documento urbanístico de la Innovación de julio de 2025 "Documento Urbanístico-Aprobación Definitiva Innovación del PGOU-Adaptación Parcial NNSS 97 de Las Gabias para reestructuración y ampliación del Sistema General de equipamientos y de comunicaciones del municipio Las Gabias" que subsana las deficiencias relacionadas en el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada, de 20 de mayo de 2025.

Resultando que, con fecha 11 de septiembre de 2025, asiento registral número 15484, tiene entrada en este Ayuntamiento escrito de la Consejería de Fomento, Articulación del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA001433FD00P5J3I8S3Y3Z5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 14/01/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 14/01/2026

EXPEDIENTE :: 202537
25000149
Fecha: 23/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA001433FD00P5J3I8S3Y3Z5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Territorio y Vivienda –Delegación Territorial de Granada- requiriendo que la documentación de subsanación sea aprobada por el órgano municipal competente, debiendo aportarse certificado del Acuerdo Plenario en el que se indique la fecha de celebración de la sesión en la que se aprueben las modificaciones introducidas en el documento urbanístico para subsanación del Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada así como copia debidamente diligenciada, indicando la fecha del Pleno Municipal en la que se aprueben los documentos técnicos sustitutivos (Memorias y Planos) que se modifican para la subsanación del Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada.

Visto el informe-propuesta, de 15 de septiembre de 2025, suscrito por la Técnico de Administración General de este Ayuntamiento D^a M^a Teresa López Adán, conformado por la Vicesecretaria General de este Ayuntamiento.

Y considerando la competencia del Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local

Las intervenciones están recogidas en el videoacta de la sesión.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Global adoptado en su sesión ordinaria de 22 de septiembre de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los veinte miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Fernando López López, D^a. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D^a. María del Carmen Viceira Díaz, D^a. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D^a. Miriam Ramos Fernández; por el grupo municipal socialista, D. Francisco Noguerras Canalejo, D. Fidel Guerrero García, D. Ildefonso Gutiérrez Torres, D^a. Gemma Guardia Rodríguez, D^a. María Olimpia Benítez Arrabal, D. Antonio Hernández Bimbela y D^a Laura García Jiménez; y por el grupo municipal de Vox, D^a. Fuensanta Ros Cantarero y D. Jesús Muñoz Sánchez; acuerda:

PRIMERO. - Aprobar las modificaciones introducidas en el "Documento Urbanístico Aprobación Definitiva Innovación del PGOU-Adaptación Parcial NNSS 97 de Las Gabias para reestructuración y ampliación del Sistema General de equipamientos y de comunicaciones del municipio Las Gabias" para la subsanación del Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de 20 de mayo de 2025 así como los documentos técnicos sustitutivos aportados por el equipo redactor formado por el arquitecto D. Arturo Abril Sánchez y el Técnico de Medio Ambiente D. Antonio García Lledó, con fecha de 27 de julio de 2025, para la subsanación de las deficiencias.

SEGUNDO. - Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, Delegación Territorial de Granada, así como el Documento urbanístico de la Innovación, CSV: 07E90012BF2200P2V2N200U6T7 (debidamente diligenciado).

7.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la parcela sita en la calle San Alfonso número 8 (expediente 2024 14 24000935).

Visto el expediente 2024 14 24000935 que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle presentado por Dña. María José Luque Porras, con fechas 4 de julio de 2024, asiento registral número 2024 00011855, 21 de noviembre de 2024, asiento registral número 2024 00020922, y 15 de diciembre de 2024, asiento registral número 2024 00022361, con objeto de modificar parte de los parámetros de la ordenación detallada



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA001433FD00P5J3I8S3Y3Z5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 14/01/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 14/01/2026

EXPEDIENTE :: 202537
25000149
Fecha: 23/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA001433FD00P5J3I8S3Y3Z5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

establecida para la parcela sita en la calle San Alfonso número 8, referencia catastral 1911603VG4111B0001PF perteneciente al Plan Parcial Pago de Los Llanos.

Visto que, una vez realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, por Decreto 2025/00610, de 21 de marzo de 2025, de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Agenda 2030, se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle promovido por Dña. María José Luque Porras, sometiéndolo al trámite de información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 78, de 28 de abril de 2025, y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento y con notificación personal a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito afectado.

Visto que, durante el plazo referido, no se han presentado alegaciones según consta en el Certificado emitido por el Secretario General, con el visto bueno de la Concejal Delegada de Urbanismo, Mantenimiento y Desarrollo Sostenible, de fecha 17 de junio de 2025.

Visto el informe-propuesta de fecha 9 de septiembre de 2025, suscrito por la Técnico de Administración General de este Ayuntamiento D^a. M^a Teresa López Adán, que señala que, habiendo dado cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2025/00610, de 21 de marzo de 2025, de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Agenda 2030 y vista la ausencia de alegaciones, procede la aprobación definitiva del Estudio de Detalle referenciado por el Pleno de la Corporación.

Vistos los artículos 71 a 85 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y los artículos 94 a 112 del Decreto 55/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Considerando la competencia propia del municipio en materia de urbanismo conforme a los artículos 25.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y 75 de la Ley 7/2021 así como la atribución conferida al Pleno municipal conforme al artículo 22.2.c. de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Y a la vista de la documentación que integra el expediente y los informes emitidos por los servicios técnicos y jurídicos de este Ayuntamiento.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Global adoptado en su sesión ordinaria de 22 de septiembre de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los veinte miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Fernando López López, D^a. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D^a. María del Carmen Viceira Díaz, D^a. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D^a. Miriam Ramos Fernández; por el grupo municipal socialista, D. Francisco Noguerras Canalejo, D. Fidel Guerrero García, D. Ildefonso Gutiérrez Torres, D^a. Gemma Guardia Rodríguez, D^a. María Olimpia Benítez Arrabal, D. Antonio Hernández Bimbela y D^a Laura García Jiménez; y por el grupo municipal de Vox, D^a. Fuensanta Ros Cantarero y D. Jesús Muñoz Sánchez; acuerda:

PRIMERO. - Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, promovido por Dña. María José Luque Porras, presentado el 21 de noviembre de 2024 y redactado por D. Luís María Villar Pérez, arquitecto con número de colegiado 413 del Colegio Oficial de Arquitectos de Jaén, con CSV 07E8001019B700L6V7M3W7K4R4, para la parcela sita en calle San Alfonso número 8, referencia catastral 1911603VG4111B0001PF, para el Plan Parcial Pago de Los Llanos, cuyo objeto es la modificación de la ocupación de la parcela, pasando del 20% actual a una ocupación del 40% en planta baja, manteniendo el resto de parámetros de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA001433FD00P5J3I8S3Y3Z5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 14/01/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 14/01/2026

EXPEDIENTE :: 202537
25000149
Fecha: 23/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA001433FD00P5J3I8S3Y3Z5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

ordenación detallada establecida en las ordenanzas del P.P. Pago Los Llanos y por las condiciones generales de la edificación definidas por las NN.SS. de Las Gabias invariables.

SEGUNDO. - Dejar sin efecto la suspensión del otorgamiento de licencia de obras sobre el ámbito afectado por el Estudio de Detalle.

TERCERO. - Depositar el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados y remitir a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su depósito en el correspondiente registro autonómico.

CUARTO. - Notificar a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito afectado por el Estudio de Detalle de su aprobación definitiva.

QUINTO. - Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Gabias.

8.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la parcela sita en Paseo de los Almendros número 2 (expediente 2024 14 24001037).

Visto el expediente 2024 14 24001037 que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle presentado por D. Jonathan Jiménez Jáspez, con fecha 23 de julio de 2024, asiento registral número 2024 00012936, con objeto de modificar parte de los parámetros de la ordenación detallada establecida para la parcela sita en Paseo de los Almendros número 2, referencia catastral 1808601VG4110H0001MT perteneciente al Plan Parcial Pago Arache.

Visto que, por Decreto 2025/00969, de 22 de abril de 2025, de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Agenda 2030, realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle promovido por D. Jonathan Jiménez Jáspez, sometiéndolo al trámite de información pública por plazo de veinte días (BOP número 92, de fecha 19 de mayo de 2025), permaneciendo asimismo expuesto al público en el Portal de Transparencia por igual plazo y con notificación personal a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito afectado.

Visto que, no se han presentado alegaciones durante el referido plazo, según consta en el Certificado emitido por la Vicesecretaría General, con el visto bueno de la Alcaldesa, de fecha 11 de agosto de 2025.

Visto el informe-propuesta de fecha 9 de septiembre de 2025, suscrito por la Técnico de Administración General de este Ayuntamiento D^a. M^a Teresa López Adán, y conformado por la Vicesecretaría General, que señala que, habiendo dado cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2025/00969, de 22 de abril de 2025, de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Agenda 2030 y vista la ausencia de alegaciones, procede la aprobación definitiva del Estudio de Detalle referenciado por el Pleno de la Corporación.

Vistos los artículos 71 a 85 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y los artículos 94 a 112 del Decreto 55/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Considerando la competencia propia del municipio en materia de urbanismo conforme a los artículos 25.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y 75 de la Ley 7/2021 así como la atribución conferida al Pleno municipal conforme al artículo 22.2.c. de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA001433FD00P5J3I8S3Y3Z5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 14/01/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 14/01/2026

EXPEDIENTE :: 202537
25000149
Fecha: 23/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA001433FD00P5J3I8S3Y3Z5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Ley 7/1985 de 2 de abril.

Y a la vista de la documentación que integra el expediente y los informes emitidos por los servicios técnicos y jurídicos de este Ayuntamiento.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Global adoptado en su sesión ordinaria de 22 de septiembre de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los veinte miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Fernando López López, D^a. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D^a. María del Carmen Viceira Díaz, D^a. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D^a. Miriam Ramos Fernández; por el grupo municipal socialista, D. Francisco Noguera Canalejo, D. Fidel Guerrero García, D. Ildefonso Gutiérrez Torres, D^a. Gemma Guardia Rodríguez, D^a. María Olimpia Benítez Arrabal, D. Antonio Hernández Bimbela y D^a. Laura García Jiménez; y por el grupo municipal de Vox, D^a. Fuensanta Ros Cantarero y D. Jesús Muñoz Sánchez; acuerda:

PRIMERO. - Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, promovido por D. Jonathan Jiménez Jaspez, presentado el 23 de julio de 2024 y redactado por D. Néstor Baena Cantero, arquitecto con número de colegiado 4950 del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada, con CSV 07E800F071600X2V801D6H1J2, para la parcela sita en Paseo de los Almendros número 2, referencia catastral 1808601VG4110H0001MT, para el Plan Parcial Pago Arache, cuyo objeto es la modificación de la ocupación de la parcela, en pasando del 20% actual a una ocupación del 40% en planta baja y la modificación de la distancia de separación alineación oficial, pasando a ser de 3 metros, permaneciendo el resto de parámetros de la ordenación detallada establecida en las ordenanzas del P.P. Pago de Arache y por las condiciones generales de la edificación definidas por las NN.SS. de Las Gabias invariables.

SEGUNDO. - Dejar sin efecto la suspensión del otorgamiento de licencia de obras sobre el ámbito afectado por el Estudio de Detalle.

TERCERO. - Depositar el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados y remitir a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su depósito en el correspondiente registro autonómico.

CUARTO. - Notificar a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito afectado por el Estudio de Detalle de su aprobación definitiva.

QUINTO. - Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Gabias.

9.- Declaración institucional para instar a la Junta de Andalucía a declarar Las Gabias como Zona Básica de Salud (ZBS) y contar con un punto de urgencias propio (expediente 2025 37 25000146).

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa se da la palabra al portavoz del grupo municipal Partido Socialista, D. Fidel Guerrero García, que da lectura al contenido de la Declaración institucional:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA001433FD00P5J3I8S3Y3Z5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 14/01/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 14/01/2026

EXPEDIENTE :: 202537
25000149
Fecha: 23/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA001433FD00P5J3I8S3Y3Z5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Gabias es uno de los municipios de mayor crecimiento y proyección del área metropolitana de Granada. Dentro de la Zona Básica de Salud a la que pertenece (Churriana de la Vega) es el mayor municipio en número de habitantes y todas las proyecciones indican que en pocos años será el mayor municipio de toda el área metropolitana. Pese a este crecimiento, la atención sanitaria en el municipio sigue siendo insuficiente.

La ZBS a la que pertenece Las Gabias actualmente (Churriana de la Vega, que englobe a los municipios de Agrón, Churriana de la Vega, Cúllar-Vega, Escúzar, Las Gabias, La Malahá, Vegas del Genil y Ventas de Huelma) no cuenta con un punto de Urgencias 24 horas propio, lo que provoca que miles de vecinos y vecinas se ven obligados a desplazarse hasta el centro de urgencias de Armilla, ya colapsado, pues acoge a pacientes de las localidades de Las Gabias (23.492 habitantes), Armilla (25.350 habitantes), Alhendín (10.424 habitantes), Dílar (2.322 habitantes), Otura (7.600 habitantes), Churriana de la Vega (16.706 habitantes), Cúllar Vega (7.818 habitantes), Ambroz (3.408 habitantes), Purchil (2.447 habitantes), Belicena (3.892 habitantes), La Malahá (2.000 habitantes), Escúzar (1.500 habitantes), Ventas de Huelma (1.000 habitantes), Ácula (1.000 habitantes) y Agrón (1.000 habitantes).

Un total de casi 116.000 personas atendidas en un mismo Punto de Urgencias, lo que genera un servicio insuficiente. Contar con urgencias en el municipio permitiría una respuesta rápida y segura, reduciendo la presión sobre los centros vecinos y garantizando atención inmediata en situaciones críticas.

La declaración de Las Gabias como Zona Básica de Salud (ZBS) es esencial para Las Gabias, además de que cuente con un punto de Urgencias propio. Una ZBS es una unidad territorial que permite planificar recursos, profesionales y servicios sanitarios de manera proporcional a la población, asegurando acceso a atención primaria, pediatría, enfermería, salud mental y coordinación con urgencias y especialistas. Esto garantizaría un enfoque integral, adaptado a las necesidades reales de la población.

La provincial de Granada tiene una ratio media de 5,08 médicos por cada 1.000 habitantes, pero las desigualdades entre municipios dejan a Las Gabias con recursos claramente insuficientes. La planificación y dotación de profesionales y servicios adecuados es urgente y necesaria.

Declarar Las Gabias como ZBS y dotar al municipio de urgencias propias no es un capricho, sino una reivindicación justa y urgente para un municipio como el nuestro, que en pocos años será el mayor municipio de toda el área metropolitana y que responde a las necesidades de miles de vecinos y vecinas que merecen atención sanitaria de calidad y cercana.

Por todo ello, los grupos municipales que conforman el pleno municipal en Las Gabias acuerdan la siguiente:

DECLARACION INSTITUCIONAL

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Las Gabias insta a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía a continuar con los trámites necesarios para declarar Las Gabias como Zona **Básica de Salud y a la instalación de un Punto de**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA001433FD00P5J3I8S3Y3Z5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 14/01/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 14/01/2026

EXPEDIENTE :: 202537
25000149
Fecha: 23/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA001433FD00P5J3I8S3Y3Z5





LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)

AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS

Urgencias 24 horas propio en Las Gabilas.

SEGUNDO. – **El Ayuntamiento de Las Gabilas reclama** el refuerzo inmediato de profesionales y servicios sanitarios en el centro de salud de Las Gabilas, especialmente en **urgencias, pediatría y salud mental.**

TERCERO. – **El Ayuntamiento de Las Gabilas** seguirá comprometiéndose activamente con la mejora de la atención sanitaria en Las Gabilas, coordinando recursos y reivindicando los derechos de la ciudadanía.

CUARTO. – **El Ayuntamiento de Las Gabilas creará** una mesa de trabajo municipal por la sanidad pública en Las Gabilas, con la participación de los profesionales sanitarios y representantes de los tres grupos municipales.

QUINTO. – **Dar traslado** de esta declaración a la Delegación Territorial de Salud en Granada, a la Consejería de Salud y Consumo, a los grupos parlamentarios del Parlamento Andaluz y al Defensor del Pueblo Andaluz.”

10.- Moción sobre el cumplimiento de la Ley en la gestión de colonias felinas en Las Gabilas (expediente 2025 37 25000147).

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa se da la palabra al concejal del grupo municipal Socialista D. Fidel Guerrero García, que explica el contenido de su Moción.

El texto de la Moción propuesta es:

**"MOCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY EN LA GESTIÓN DE
COLONIAS FELINAS EN LAS GABIAS.**

La protección y el bienestar de los animales es un ámbito de responsabilidad directa para las administraciones locales. La **Ley 7/2023, de protección de los derechos y el bienestar de los animales**, vigente desde septiembre de 2023, y la **Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales de Las Gabilas** recogen y concretan estos deberes, situando al Ayuntamiento como responsable de la aplicación de políticas activas en materia de bienestar animal. Este marco legal no es una recomendación, sino una **obligación de cumplimiento** que compromete directamente a las administraciones locales. No hablamos de buenas intenciones, sino de un deber de cumplimiento que, hasta la fecha, el Ayuntamiento de Las Gabilas no ha asumido con la seriedad y el compromiso que exige la normativa.

La realidad en nuestro municipio demuestra una **brecha preocupante entre la ley y la práctica diaria**: colonias felinas sin señalar, ausencia de censos fiables, falta de respuesta ante denuncias vecinales, escasa coordinación con los cuidadores acreditados y una política municipal que permanece invisible en redes sociales y medios de comunicación. Estas carencias no solo incumplen la ley, sino que generan una sensación de abandono institucional que repercute negativamente tanto en el bienestar de los animales como en la convivencia



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA001433FD00P5J3I8S3Y3Z5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 14/01/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 14/01/2026

EXPEDIENTE :: 202537
25000149
Fecha: 23/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA001433FD00P5J3I8S3Y3Z5





LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)

AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS

ciudadana.

Es necesario subrayar que **las colonias felinas no son un problema en sí mismas**, sino una oportunidad para aplicar un modelo ético y eficaz de control poblacional, que mejora la salubridad, evita conflictos vecinales y favorece la convivencia. Lo que hoy constituye un foco de tensión es, en realidad, el **resultado directo de la inacción municipal y de la falta de recursos, transparencia y voluntad política** en la aplicación del método CER y en el apoyo a las personas cuidadoras acreditadas.

Los alimentadores autorizados, reconocidos por la Ley y la Ordenanza como colaboradores esenciales, siguen desempeñando su labor sin el respaldo real del Ayuntamiento: carecen de acreditación oficial efectiva, campañas de apoyo que eviten su estigmatización y protocolos que den respuesta a situaciones como camadas, hembras gestantes o animales enfermos. Una vez más, la carga de trabajo y de costes recae en la ciudadanía, mientras la administración local **elude sus responsabilidades**.

Por todo ello, resulta necesario reforzar la gestión municipal con medidas ya reconocidas como eficaces y plenamente alineadas con la normativa:

- Elaborar y mantener censos actualizados de las colonias felinas, recogiendo número de animales, estado sanitario y grado de esterilización.
- Señalizar las colonias informando del método **CER** y recordando que el maltrato o cualquier acción ilegal contra los gatos está penado por la ley.
- Impulsar campañas de sensibilización ciudadana sobre la esterilización, la convivencia responsable y los derechos de los animales.
- Consolidar redes de cuidadores acreditados, con formación y reconocimiento oficial.
- Establecer protocolos para situaciones especiales (camadas, hembras gestantes, animales enfermos), cubriendo la Administración los gastos de alimentación, castración y gastos veterinarios cuando el animal cae enfermo.
- Publicar informes periódicos sobre la gestión de colonias felinas y otras actuaciones en materia de bienestar animal.
- Garantizar la seguridad, higiene y adecuación de los puntos de alimentación, así como espacios para la recuperación de animales con necesidades especiales.
- Asegurar la colaboración entre la administración local, entidades de protección animal y ciudadanía, para coordinar de manera efectiva las actuaciones y cumplir con la normativa vigente.

Otros municipios cercanos han demostrado que con voluntad política, coordinación y recursos adecuados se pueden lograr avances notables en bienestar animal y convivencia vicinal. Sin embargo, Las Gabias continua rezagada, incumpliendo obligaciones legales y privando a sus vecinos y vecinas de políticas públicas que ya son una realidad en otros territorios.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA001433FD00P5J3I8S3Y3Z5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 14/01/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 14/01/2026

EXPEDIENTE :: 202537
25000149
Fecha: 23/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA001433FD00P5J3I8S3Y3Z5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

*Por ello, es imprescindible recordar que todas las actuaciones municipales deben desarrollarse dentro del **marco legal vigente**, respetando los derechos de los animales y fomentando una convivencia armónica en Las Gabias.*

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Instar a todas las administraciones competentes a garantizar el cumplimiento íntegro de la Ley 7/2023 de Bienestar Animal y de la Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales, en todas las actuaciones relacionadas con la **protección, gestión y bienestar de los animales**, prestando especial atención a la correcta aplicación de la normativa sobre colonias felinas."

Consta en el expediente dictamen de la Comisión Informativa Global adoptado en su sesión ordinaria de 22 de septiembre de 2025.

Las intervenciones constan en el acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por mayoría de los veinte miembros presentes: 18 votos a favor, 11 por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Fernando López López, D^a. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D^a. María del Carmen Viceira Díaz, D^a. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D^a. Miriam Ramos Fernández y 7 votos por el grupo municipal socialista, D. Francisco Nogueras Canalejo, D. Fidel Guerrero García, D. Ildefonso Gutiérrez Torres, D^a. Gemma Guardia Rodríguez, D^a. María Olimpia Benítez Arrabal, D. Antonio Hernández Bimbela y D^a Laura García Jiménez; y 2 abstenciones por el grupo municipal de Vox, D^a. Fuensanta Ros Cantarero y D. Jesús Muñoz Sánchez; acuerda:

PRIMERO. - Instar a todas las administraciones competentes a garantizar el cumplimiento íntegro de la Ley 7/2023 de Bienestar Animal y de la Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales, en todas las actuaciones relacionadas con la protección, gestión y bienestar de los animales, prestando especial atención a la correcta aplicación de la normativa sobre colonias felinas.

11.- Dación de cuentas de la adscripción de la Concejala D^a. Laura García Jiménez al grupo municipal socialista (expediente 2023 37 23000115).

Resultando que en la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el 5 de septiembre de 2025 (punto 2), D^a. Laura García Jiménez tomó posesión del cargo de Concejala en sustitución de D. Samuel García Medina, concejal que le precedía en la lista electoral del PARTIDO MUNICIPAL SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, según la credencial expedida por la Junta Electoral Central el 5 de agosto de 2025.

Resultando que con fecha de 08 de septiembre de 2025 (número de registro 15274), D^a. Laura García Jiménez ha presentado escrito comunicando su adscripción al grupo municipal socialista (expediente 2023 37 23000115).

Considerando el artículo 26 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento para su toma de conocimiento de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA001433FD00P5J3I8S3Y3Z5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 14/01/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 14/01/2026

EXPEDIENTE :: 202537
25000149
Fecha: 23/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA001433FD00P5J3I8S3Y3Z5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

la adscripción de D^a. Laura García Jiménez al grupo municipal socialista (expediente 2023 37 23000115).

Quedando los asistentes enterados.

12.- Dar cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía, comprendidos entre el 1840 de 22 de julio de 2025 hasta el 2136 de 23 de septiembre de 2025 (expediente 2025 37 25000149).

Seguidamente, conforme dispone el artículo 42 ROF, se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía, comprendidos entre el 2025/1840 de 22 de julio de 2025 hasta el 2025/2136 de 23 de septiembre de 2025.

Quedando los asistentes enterados.

13.- Asuntos de urgencia.

No hubo

14.- Ruegos y preguntas.

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

A) RUEGOS Y PREGUNTAS QUE QUEDARON PENDIENTES DE CONTESTACIÓN DEL PLENO ANTERIOR.

No hubo.

B) RUEGOS Y PREGUNTAS POR ESCRITO PLANTEADAS CON ANTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.

No se han planteado.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES PLANTEADAS DURANTE LA SESIÓN.

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

Ruego número 1, formulado por la portavoz del grupo municipal VOX, sobre que, de nuevo, las cañas en el Camino de Granada, están imposibilitando la visión dirección Las Gabias. Ruego que se comunique a quién sea competente que sean retiradas.

Pregunta número 1, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Fidel Guerrero García, sobre si es cierto que vehículos municipales han circulado más de un año sin la ITV y, en caso de ser cierto, que se enumeren cuántos vehículos, de qué áreas y en qué períodos exactos de tiempo; quién lo sabía o debería de saberlo y qué controles fallaron; qué riesgos se han asumido para trabajadores y ciudadanos; qué cobertura aseguradora habría en caso de siniestro y qué medidas inmediatas va a adoptar para corregirlo y depurar responsabilidades.

Pregunta número 2, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D.

CSV: 07EA001433FD00P5J3I8S3Y3Z5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA001433FD00P5J3I8S3Y3Z5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 14/01/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 14/01/2026

EXPEDIENTE :: 202537
25000149
Fecha: 23/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Fidel Guerrero García, al concejal de delegado de Fiestas, Cultura y Promoción de la Ciudad sobre la previsión de participación del municipio de Las Gabias en la Feria de los Pueblos con un stand propio.

Pregunta número 3, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Fidel Guerrero García, al concejal de delegado de Fiestas, Cultura y Promoción de la Ciudad sobre la valoración de la participación y asistencia (sin valorar el contenido artístico), en las últimas actividades culturales ya que apenas ha habido participación.

Pregunta sobre qué está fallando y qué ha ocurrido con las últimas cancelaciones de eventos producido y sus motivaciones, así como el coste de los mismos.

Pregunta por último por las medidas que se adoptarán para evitar nuevas cancelaciones.

Pregunta número 4, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Fidel Guerrero García, a la señora Alcaldesa sobre cuándo se va a reparar la valla de seguridad de la calle Velázquez, que se encuentra pendiente desde abril y sobre el estado lamentable del mobiliario urbano y de los bancos en el camino hacia Gabia Chica.

Pregunta número 5, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Fidel Guerrero García, a la señora Alcaldesa relativa al número de días del último año en que ha habido algún tramo horario entre las 9:00 am y las 2:00 am sin presencia policial en Las Gabias, así como el número real de agentes operativos por turno.

Pregunta número 6, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Fidel Guerrero García, al concejal de delegado de Deportes relativa la Piscina Municipal. Tras un mes de cierre en agosto, ha vuelto a cerrar dos semanas por obras de reforma preguntando por qué estas obras no se han planificado para el período habitual de cierre, que es agosto.

Pregunta número 7, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Fidel Guerrero García, a la señora Alcaldesa relativa a la zona de bajas emisiones del municipio de Granada, sobre piensa sumarse a la iniciativa de otros municipios del Área Metropolitana que la han cuestionado por falta de consenso.

Pregunta si hay algún plan de asesoramiento a los vecinos de Las Gabias; cómo piensa proteger al Ayuntamiento frente a una posible fuga de matriculaciones hacia Granada y la consiguiente merma del impuesto; qué medidas se prevén y si se han analizado las buenas prácticas de zona de bajas emisiones de otros municipios como Pontevedra, Coruña o Santander para entender que la zona e bajas emisiones de Granada no tiene consenso.

Pregunta número 8, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Fidel Guerrero García, a la señora Alcaldesa relativa a la presencia, en la dación de Decretos de la Alcaldía, de levantamientos de reparo por importes de 300.000 €, 124.000 € ó 76.000 € preguntando que si se va a tomar alguna medida correctora para que no se vuelva a repetir.

Ruego número 2, formulado por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Fidel Guerrero García, sobre la necesidad de un Plan de desinfección y limpieza de calles y aceras por numerosas quejas de los vecinos por olores y suciedad.

Ruego número 3, formulado por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Fidel



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA001433FD00P5J3I8S3Y3Z5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 14/01/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 14/01/2026

EXPEDIENTE :: 202537
25000149
Fecha: 23/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA001433FD00P5J3I8S3Y3Z5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Guerrero García, dirigido a la señora Alcaldesa, para que si no quiere que nos riamos o hablemos, no suelte chascarrillos sobre si un concejal habla o no. Se ruegan los mínimos chascarrillos.

Le contesta la señora Alcaldesa que simplemente se le ha dicho que no estaba usted en su turno de la palabra. Se hace uso de la palabra en el equipo de gobierno en función de las competencias de los concejales. No lo tome usted como un ataque personal, pero no cuestione las intervenciones del equipo de Gobierno. Apela a todos los Grupos Políticos a trabajar hacia una cámara en la que todos los vecinos perciban que se trabaja para todos y cada uno de ellos, sin crispaciones.

La Sra. Alcaldesa, comunica que recibirá respuesta por escrito a todas las preguntas realizadas en el siguiente pleno.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión.

Las Gabias, documento firmado electrónicamente

LA ALCALDESA
María Merinda Sádaba Terribas

EL SECRETARIO
Francisco Javier Puerta Martí



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA001433FD00P5J3I8S3Y3Z5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 20253725000149
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 14/01/2026 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-PRESIDENTE - 14/01/2026	Fecha: 23/09/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA001433FD00P5J3I8S3Y3Z5





LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)

AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS

DOCUMENTO ELECTRÓNICO ACREDITATIVO E IDENTIFICATIVO DEL ACTA
ORDINARIA DE PLENO NÚMERO 12 CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE
2025 EN SOPORTE AUDIVISUAL.

METADATOS DEL DOCUMENTO

Fichero	Firmado mediante algoritmo de cifrado SHA512
Ubicación	https://www.youtube.com/live/WPGMzvhkX28
Versión NTI	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/docum ento-e
Identificador	ES_L01189056_2025VACT000000000000000000000000000012
Órgano	L01189056
Fecha Captura	20251001 08:00:00
Origen	1 - ADMINISTRACIÓN
Estado Elaboración	EE01 - ORIGINAL
Nombre Formato	Video H264 y Audio ACC
Tipo Documental	TD10 - ACTA
Fecha del Acta	29/09/2025
Fecha Aprobación Acta	
Algoritmo cifrado	SHA512
Hash Documento	9b3KThaHju2Da5KnX6vfKEJIEMU+MAfiQ2MWUy8+tZWH6h7G xGX/Icr7TY07AzoQgk3xj5/9pUTH6MJB//Rqrw==



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA001433FD00P5J3I8S3Y3Z5
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 14/01/2026
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 14/01/2026

EXPEDIENTE :: 202537
25000149
Fecha: 23/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA001433FD00P5J3I8S3Y3Z5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

La pongo yo, el Secretario General, para hacer constar que el acta de la sesión ordinaria número 2020-12, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Las Gabias el día veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco, ha sido aprobada en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco.

Se extiende la presente en cumplimiento del artículo 1 del Decreto 39/2017, de 1 de marzo de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía y se deposita en el Libro Electrónico de Actas del Pleno.

Las Gabias, documento firmado electrónicamente

LA ALCALDESA
María Merinda Sádaba Terribas

EL SECRETARIO GENERAL
Francisco Javier Puerta Martí

CSV: 07EA001433FD00P5J3I8S3Y3Z5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA001433FD00P5J3I8S3Y3Z5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 202537 25000149
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 14/01/2026 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA- PRESIDENTE - 14/01/2026	Fecha: 23/09/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

